



Concejo Municipal de Pasto

**ACUERDO NUMERO 023
(30 de agosto de 2016)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal para comprometer vigencias futuras Ordinarias, para dar cumplimiento a los compromisos de ejecución de convenio de cooperación que tiene como objetivo **AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA “INFRAESTRUCTURA ECO TURÍSTICA DEL SANTUARIO DE FLORA ISLA LA COROTA DEPARTAMENTO DE NARIÑO, MUNICIPIO DE PASTO CORREGIMIENTO EL ENCANO”**

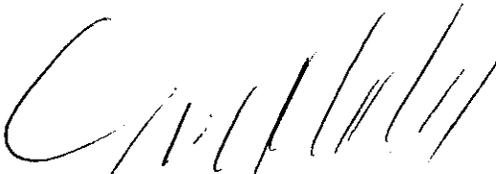
ARTÍCULO SEGUNDO: Las vigencias futuras ordinarias se conceden a partir de la sanción y publicación y por el término de ejecución del convenio.

ARTICULO TERCERO: El Alcalde Municipal informará de la ejecución del presente proyecto cada tres meses.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis (2016)


ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO
Presidente del Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

L. Elena



Concejo Municipal de Pasto

Continuación Acuerdo No. 023 del 30 de agosto de 2016

POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

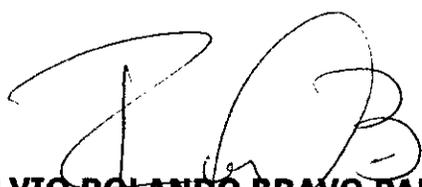
HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 023 del 30 de agosto de 2016, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: 26 de agosto de 2016, en Comisión de Plan y Régimen.

Segundo Debate: 30 de agosto de 2016, en sesión extraordinaria convocada mediante Decreto No. 0466 del 24 de agosto de 2016.

Dada en San Juan de Pasto, el treinta (30) de agosto del año dos mil dieciséis (2016)


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

SANCIÓN AL ACUERDO No. 023 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 023 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, dos (2) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

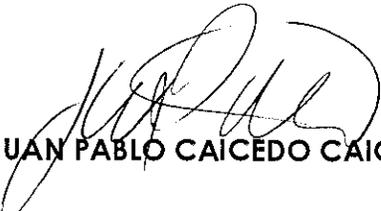

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde del Municipio de Pasto

**EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 023 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS"**, se fijo por el término de un (1) día correspondiente al cinco (5) de septiembre de 2016 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.


JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EL JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 023 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURAS"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el dos (2) de septiembre de 2016 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016), siendo las 6:00 de la tarde.



JUAN PABLO CAICEDO CAICEDO
Jefe Oficina Comunicación Social